



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS
HISTORIA Y FUTURO DEL PAÍS

190521

R. Dir. 469/4.139

SP/II

Ref.: ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DECLARATORIA DE BUQUES ABANDONADOS A FAVOR DEL ESTADO O DE ANP. APROBAR.

Montevideo, 3 de agosto de 2022.

VISTO:

La Resolución de Directorio N° 697/4.004 de fecha 17/10/2019.

RESULTANDO:

- I. Que la citada Resolución dispuso aprobar el Procedimiento Administrativo para la tramitación a realizar por parte de las oficinas de ANP, para la declaratoria de Buques abandonados a favor del Estado o de ANP, en el marco de lo establecido por la Ley N° 19.670.
- II. Que en virtud de los distintos escenarios planteados ante la declaración de abandono de Buques, la Gerencia General promovió la revisión del Procedimiento vigente, a efectos de ajustarlo a las necesidades actuales de la Administración.
- III. Que la División Notarial expresa que fueron analizadas las pautas oportunamente aprobadas por la Resolución de Directorio N° 697/4.004 de fecha 17/10/2019, teniendo en consideración la normativa vigente (Artículo 236° de la Ley N°16.320 en la redacción dada por el Artículo 331° de la Ley N°19.924, la que rige desde el 1 de enero de 2021), así como las dificultades que se han presentado con respecto a embarcaciones abandonadas hasta la fecha.

CONSIDERANDO:

- I) Que dicha propuesta de actualización fue revisada por las oficinas técnicas de esta ANP intervinientes en los procedimientos de abandono, realizándose los ajustes correspondientes al borrador propuesto por la División Notarial.
- II) Que resulta necesario adecuar el Procedimiento existente en función de la normativa vigente, a efectos de dotar a la División Notarial de elementos suficientes para actuar en materia de abandono de embarcaciones.

ATENCIÓN:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.139, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

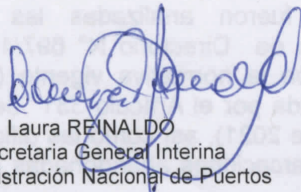
1. Aprobar la actualización del Procedimiento Administrativo para la tramitación por parte de las oficinas de ANP de la declaratoria de Buques abandonados a

favor del Estado o de ANP, en el marco de lo establecido por la Ley N° 19.670, titulado "Actualización Proceso de Abandono - Versión 27.07.22" y que luce adjunto en la actuación N° 108 del presente expediente.

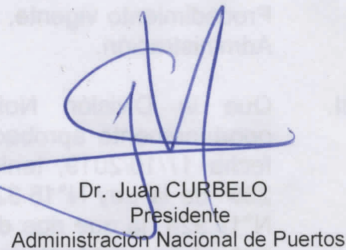
2. Comunicar lo dispuesto a la Dirección Nacional de Aduanas y al Centro de Navegación, anexando copia del documento aprobado.
3. Encomendar al Área Comercialización – División Comunicación y Marketing, la publicación en la página web institucional.

Librar nota a la Dirección Nacional de Aduanas y al Centro de Navegación con copia de la presente Resolución y copia del documento aprobado.

Cursar a las Áreas Comercialización, Jurídico Notarial, Dragado, Operaciones y Servicios, Sistema Nacional de Puertos, Gestión Administrativa Financiera, Secretaría General y a la Unidad Asesoría Técnica.



Laura REINALDO
Secretaría General Interina
Administración Nacional de Puertos



Dr. Juan CURBELO
Presidente
Administración Nacional de Puertos